

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 362

**“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios en el exterior al
Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de
Antioquia y se hace un encargo”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Reglamentario 1050 de 1997, modificado parcialmente por el Decreto 2004 de 1997, y el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que cada tres años se realiza el Dialogo interamericano sobre la Gestión del Agua, como mecanismo de encuentro abierto para todos los actores relevantes en la gestión del Agua en todo el Hemisferio Americano.

Que el Séptimo Diálogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7) se realizará a finales del año 2011 y que ha sido postulada Colombia, la Ciudad de Medellín y Corantioquia como sedes anfitriones de dicho evento

Que este espacio promueve ideas, prácticas apropiadas, y políticas públicas para la gestión en el contexto del Desarrollo Sostenible, además de constituirse en un espacio para transmitir posiciones regionales a los foros Mundiales y otras reuniones internacionales.

Que se trata de un evento con la participación de aproximadamente 1500 científicos, y directivos, lo que hace del Séptimo Diálogo un evento de talla mundial y promotor de la ciudad y la región.

Que el Séptimo Diálogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7) servirá de reunión Preparatoria para el Sexto Foro Mundial de Agua en Marsella, Francia para el 2012.

Que el Diálogo Interamericano del Agua será desarrollado por un Comité Organizador denominado DOC, en el cual participarán el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Corantioquia como entidades anfitrionas, y la Red Interamericana del Recurso Hídrico-RIRH y OEA, como organismos internacionales.

Que para lograr tener una posición de hemisferio a nivel mundial, se requiere promover la participación de diferentes organizaciones, entidades públicas y privadas, ongs,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 362

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios en el exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y se hace un encargo”

personas individuales, etc y que para ello, es necesario llevar a cabo la promoción de dicho Diálogo.

Que el día 18 de octubre, la Red Interamericana del Recurso Hídrico (RIRH) notifica a la Viceministra de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que recomienda a Medellín, Colombia, como la sede del próximo Séptimo Dialogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7).

Que uno de las reuniones más relevantes a propósito del tema del agua a realizarse próximamente, de importancia para la ejecución del Séptimo Dialogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7) será la **Segunda Reunión Ministerial y de Altas Autoridades en Desarrollo Sostenible**, convocada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Santo Domingo, República Dominicana durante los días 17 al 19 de noviembre de 2010, constituye en uno de los espacios claves para anunciar y promover formalmente la realización del Dialogo por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Red Interamericana del Recursos Hídrico (RIRH), el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Corantioquia.

Que la corporación pertenece a la Red Interamericana del Recurso Hídrico (RIRH).

Que el tema del agua se constituye en uno de los recursos más integradores y estructurantes de la gestión ambiental en Colombia y en el mundo, y que es necesario desde el país promover discusiones de alto nivel que permitan a futuro direcciona el diseño de políticas sobre la base de conocimientos y debates científicos, técnicos y de participación de los diferentes actores, acorde con los requerimientos del señor presidente de la República.

Que la gestión integral del Recursos hídrico (GIRH) es uno de los temas fundamentales de la agenda de cooperación internacional de Colombia y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que la participación y realización del Séptimo Dialogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7), se constituyen en un espacio fundamental para el establecimiento y fortalecimiento de relaciones de Cooperación insterinstitutional técnica y financiera a nivel regional y local, misma que se encuentran dentro del marco de acción de la

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 362

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios en el exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y se hace un encargo”

“Estrategia de Cooperación Internacional de Corantioquia, 2010 – 2011”, en el componente de “Desarrollo de contactos y Alianzas”, en la línea de “participación de la Corporación en conferencias internacionales”.

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6º:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, consagra las funciones del Consejo Directivo y en su literal n) indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Qué en concordancia con la Visión Corporativa, es pertinente por parte de nuestra organización promocionar en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales acorde a lo expresado en dicha visión: “En el 2019, el territorio de la jurisdicción de CORANTIOQUIA tendrá un aprovechamiento sostenible y competitivo de la oferta de bienes y servicios ambientales en los ámbitos nacional e internacional. Esto se logrará mediante el ordenamiento ambiental y el trabajo articulado de actores conocedores de las restricciones y potencialidades ambientales. De esta manera la Corporación, aportará al desarrollo integral y equitativo, al conocimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades”.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 362

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios en el exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y se hace un encargo”

Que así mismo, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2007 – 2019 de CORANTIOQUIA, considera como eje fundamental el agua, y con esta la cuenca como espacio articulador de la planificación y gestión ambiental integral y componente estratégico de desarrollo.

Que los gastos que se generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 76 113 900 01 14 21 03 7 2

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en virtud de la comisión que se concede y de conformidad con lo establecido en el literal f) artículo 23 de los Estatutos Corporativos vigentes, es función del Consejo Directivo, designar el Director encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, entre el personal Directivo de la Corporación.

En razón de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al exterior, de conformidad con la reglamentación vigente, al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, **LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO**, identificado con cédula no. 71.610.890, con el fin de promocionar conjuntamente con la Alcaldía de Medellín (Bureau), el Séptimo Dialogo Interamericano de la Gestión del Agua (D7) en la **Segunda Reunión Ministerial y de Altas Autoridades en Desarrollo Sostenible**, a realizarse por la **Organización de los Estados Americanos (OEA)** en Santo Domingo, República Dominicana durante los días 16 al 21 de noviembre de 2010, ambas fechas inclusive.

Parágrafo: El Director General deberá presentar al Consejo Directivo, un informe de las actividades y avances en la preparación del Dialogo durante la comisión autorizada, en el Consejo Directivo después de su llegada.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**

ACUERDO N° 362

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios en el exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y se hace un encargo”

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure la comisión, el Director General, tendrá derecho a recibir su sueldo, los viáticos correspondientes, los gastos de transportes que requiere, los costos aeroportuarios, con cargo al rubro presupuestal 76 113 900 01 14 21 03 7 2 y previa el Certificado de Disponibilidad Preresupuestal, correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones de Director General de la Corporación, a la Dra. Gloria Alzate Agudelo identificada con C. C. No. 42.789.578, quien se desempeña como Subdirectora de Ecosistemas, mientras el titular permanezca en comisión de servicios en el exterior, comprendidos entre los días del 16 al 21 de noviembre de 2010, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Santa Rosa de Osos, a los 27 días del mes de octubre de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo